

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 20-RD 287492

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISION CARIVISION LIMITADA., R.U.T. N° 76.744.520.-2, en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la localidad de Cobquecura, Región del Biobío, señal distintiva XQC-652, otorgada por Decreto Supremo N° 44 de 13.03.2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Nueva Ubicación Planta Transmisora:

Ubicación	Comuna	Región	Coordenadas geográficas		
			Latitud sur	Longitud oeste	Datum
Sector Los Maquis	Cobquecura	Región del Biobío	36° 05' 53"	72° 47' 05"	WGS 84

- Nuevas Características técnicas del sistema radiante: Direccional con polarización vertical, 1 antena Yagi de 3 elementos, con 6,53 dBd de ganancia máxima y una altura del centro de radiación de 35,2 metros.

- Arreglo de antenas:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Yagi de 3 elementos	35,2	270	0	0,85

- Pérdidas (cables y conectores) : 3 dB.
- Pérdidas (filtro pasa banda) : 1,2 dB.
- Largo cable alimentador : 72 metros.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	16,54	26,02	23,48	20,54	19,25	19,25	20,54	23,48	26,02

Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	16,54	8,29	3,77	1,28	0,14	0,14	1,28	3,77	8,29

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
5 día	15 días	60 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES



JEFE DIVISIÓN CONCESIONES (S)